



**REGLAMENTO
DE EDUCACIÓN PARVULARIA
THE MACKAY SCHOOL
AÑO 2025**

[MS-2025-09]

Actualizado: Abril 19, 2024.

REGLAMENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA THE MACKAY SCHOOL AÑO 2024

TÍTULO I. SOBRE LOS DESTINATARIOS DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 1 Sentido del Reglamento Escolar.

El Presente Reglamento es un marco de referencia para los alumnos de Pre Escolar en The Mackay School

ARTÍCULO 2 Del alcance del Reglamento

La Matrícula en The Mackay School es un acto voluntario que, refrendado en el Convenio de Educación y Aceptación de Socio Cooperador, significa para los padres, apoderados y alumnos, el ineludible compromiso de respetar y hacer cumplir las normas y reglamentos que rigen la formación, disciplina, marcha y organización del Colegio.

La firma de los Padres y Apoderados registrada en el Convenio de Educación implica un compromiso de honor y lealtad con el Colegio.

TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 3 Derechos y deberes de la Comunidad

Toda la comunidad Educativa está afecta al Reglamento interno y de convivencia Escolar general al colegio. En este título hemos tratado temáticas específicas de los alumnos de Educación Parvularia.

ARTÍCULO 4 De los Alumnos

Todo alumno de Educación Parvularia del Colegio tiene el derecho a:

1. Ser considerado el centro del proceso educativo obteniendo la atención y preocupación en su aprendizaje y crecimiento personal.
2. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
3. A recibir una atención adecuada y oportuna
4. No se discriminado arbitrariamente
5. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
6. Representar al colegio en actividades como Mixed Day, actividad con otros colegios ABSCH.
7. Utilizar de manera adecuada las instalaciones del Colegio, los materiales, equipos y mobiliario, protegiendo y manteniendo su estado.
8. Ser atendido oportunamente en caso de accidente, dificultades emocionales, y ser derivado a una atención especializada si lo requiere.
9. Ser reconocido verbalmente, en el aula, en asambleas y/o Ceremonias internas.
10. Frente a cualquier situación que atañe a este Reglamento, se hará entrevista con acta.

Todo alumno de Educación Parvularia del Colegio tiene el deber de:

1. Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes del Colegio.

2. Asistir a clases.
3. Esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar
5. Cuidar la infraestructura del Colegio
6. Respetar los reglamentos del Colegio.
7. Utilizar correctamente el uniforme del Colegio.
8. Tener una presentación personal acorde a lo establecido por el Colegio.
9. Mantener el buen nombre del Colegio.

ARTÍCULO 5 De los Padres y Apoderados

Los Padres y Apoderados, como cooperadores de la función educadora de sus hijos que desarrolla el Colegio, están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo. Sus derechos y deberes están enunciados al inicio de este reglamento. Los horarios de funcionamiento los siguientes les serán informado oportunamente al inicio del año escolar. Los apoderados que lo necesiten podrán optar a Jornada Extendida voluntaria de acuerdo con los cupos existentes. Existen también talleres Extracurriculares que se informaran vía circular para los interesados.

ARTÍCULO 6 Medios de Comunicación desde y hacia el Colegio

Los medios de comunicación con la familia son: Agenda escolar El correo electrónico, las entrevistas personales, las circulares informativas, la página web institucional y el teléfono.

La Agenda Escolar y el correo electrónico son el principal nexo de comunicación entre el Colegio y el hogar. Será obligación de cada alumno llevar la agenda diariamente en buen estado. El Apoderado del alumno debe revisarla DIARIAMENTE y firmar las justificaciones y demás observaciones que sean pertinentes. La pérdida de este documento debe ser avisada de inmediato y sustituida sólo a petición escrita del apoderado y/o indicación del Establecimiento, asumiendo los costos que esto implica. En el caso de

las circulares con acuse de recibo es obligación devolverlas en el tiempo señalado en ellas.

TÍTULO III. DE LA ADMISIÓN

ARTÍCULO 7 Admisión

El proceso de selección de The Mackay School vela porque todo alumno admitido pueda beneficiarse de los planes y programas existentes, así como también desenvolverse adecuadamente tanto en lo social como en lo académico en una atmósfera de inmersión en el idioma inglés. (ver requisitos en página web del colegio, sección admisiones).

TÍTULO IV. NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 8 Uniforme Escolar.

El Uniforme escolar representa a la Institución y su historia, por consiguiente, la formalidad en su uso es una condición exigible para todos los alumnos. Los alumnos de Playgroup, Pre Kinder y Kinder deben usar como uniforme, un buzo deportivo azul marino completo según modelo del Colegio y zapatillas preferentemente blancas con velcro.

1. Sin perjuicio del uso completo del uniforme en los días fríos o de lluvia se permitirá adicionalmente el uso de parka o cortavientos. Todos los accesorios de abrigo deberán ser de color azul marino.
2. Durante actividades de arte, los alumnos deben usar cotona de color azul marino, la cual será llevada a la casa cada viernes para su lavado y debe regresar cada lunes al colegio.
3. Toda prenda que no corresponda a las señaladas anteriormente no podrá ser usada durante la jornada escolar.
4. Todos los útiles escolares, potes de colación y uniformes deben estar marcados con nombre y apellido para un rápido reconocimiento de su dueño.



ARTÍCULO 9 Ropa de Cambio.

Los alumnos de niveles de Playgroup y Pre Kinder deben tener en sus salas de clases una bolsa de género marcada donde tengan una muda completa, solicitada en las listas de útiles de cada año, para poder cambiarse en caso de alguna eventualidad. La muda debe ser un buzo de color azul marino, no necesariamente del uniforme del colegio. Debe incluir: pantalón de buzo, polerón, camiseta, polera, calcetines y calzoncillos. Todo debe estar debidamente marcado.

Procedimiento y norma para mudas de ropa de alumnos de Educación Parvularia Playgroup, Pre Kinder y Kinder:

A comienzo del año escolar se envía a los padres y apoderados una circular donde ellos aceptan o rechazan la ayuda que puede brindar la Educadora y/o asistente al alumno en el baño y el cambio de ropa en caso de necesitarlo.

Cuando un alumno de Playgroup o Pre Kinder debe usar su muda, se le guía para que lo haga de manera autónoma, de no estar capacitado para hacerlo, la Educadora o asistente lo ayuda para que pueda tener éxito en el cambio de ropa. Para cambiar o ayudar a un niño en el cambio de muda siempre habrá otro adulto conocido como ministro de fe.

Si un alumno no tuviera su muda, se avisa al apoderado vía agenda y se le presta lo que necesite, de no tener con que cambiarlo se llamará al apoderado para que le traiga lo necesario.

ARTÍCULO 10 Presentación Personal

El Colegio exige una buena presentación personal según lo establece el Reglamento General.



ARTÍCULO 11 Asistencia

La asistencia a clases es obligatoria como asimismo a todas las actividades o funciones del Colegio para las cuales fuesen citados. Toda inasistencia a clases debe ser notificada previamente o justificada posteriormente por escrito, por el apoderado. Las inasistencias por enfermedad deben ser justificadas con el correspondiente certificado médico cuando se extiendan por más de tres días. En los demás casos bastará el justificativo del apoderado. En el caso de ausencias programadas del alumno, tales como viajes familiares, autorizados por el Colegio, o en caso de fuerza mayor, el apoderado deberá informar por escrito al Profesor Jefe.

"De acuerdo a la legislación vigente, el Mineduc establece que los alumnos deben cumplir con el 85% de asistencia anual como requisito para ser promovido".

ARTÍCULO 12 Autorización de Salida

1. Los apoderados podrán solicitar autorización a los respectivos profesores jefes por agenda o correo, copiando a Inspectoría. Se exigirá firma de la persona que retira al estudiante en Portería.
2. La Unidad de Primeros Auxilios, cuando corresponda, podrá solicitar el retiro anticipado de un alumno, informando a inspectoría, Portería, Profesora Jefe asegurando que el alumno sea retirado por sus padres y/o apoderado.

ARTÍCULO 13 Puntualidad

1. El Colegio exige puntualidad en todas sus actividades. Se espera que todo alumno del Colegio cumpla con sus compromisos con responsabilidad y puntualidad
2. Todo atraso debe ser justificado por el apoderado.



ARTÍCULO 14 Artículos de Valor y Juguetes.

Los alumnos no tienen permitido traer objetos de valor o dinero al Colegio.

1. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos. No obstante, cualquier pérdida deberá ser informada de inmediato al Profesor a cargo y al Profesor Jefe.
2. La destrucción de un artículo de valor por otro estudiante voluntaria o involuntariamente, será de exclusiva responsabilidad de quien lo ejecuta.
3. Los apoderados deben tomar conciencia de que, si el alumno trae un juguete al colegio, será responsabilidad de él, el cuidado de este y de que regrese a la casa.

ARTÍCULO 15 Biblioteca.

Todo alumno debe tomar conocimiento de las indicaciones exhibidas en la Junior Library y actuar de acuerdo con ellas.

1. Se espera que los párvulos asistan a la Biblioteca semanalmente y adquieran el hábito de mantener los libros en buen estado y la sala ordenada cada vez que se retiran de esta.
2. Las Educadoras y Asistentes de la Educación, deben velar por que esto suceda y los alumnos aprendan a respetar este espacio.

ARTÍCULO 16 Uso de herramientas Tecnológicas.

Considerando que el uso de recursos tecnológicos es parte importante para llevar a cabo el proceso educativo, nuestro Colegio fomenta el uso de estas herramientas tecnológicas. Por consiguiente, es obligación del alumno usar esta tecnología con sentido educativo, basado en el principio del respeto.

ARTÍCULO 17 Disciplina y Convivencia

Las normas de Disciplina y Convivencia se encuentran expresadas en el Reglamento Disciplina y Convivencia.

ARTÍCULO 18 Jornada Extendida

Los alumnos del Colegio que participen de la Jornada Extendida del pre-escolar se regirán por las normas de los reglamentos del Colegio.

ARTÍCULO 19 Vulneración de los derechos de los párvulos

Definición: Se entenderá por vulneración de derechos, cualquier práctica que, por acción u omisión de parte de un adulto responsable, cuidador o funcionario de establecimiento educacional, descuide o realice trato negligente niños, niñas y adolescentes. Se trata de situaciones que no correspondan a hechos de maltrato infantil físico o psicológico, de connotación sexual o agresiones sexuales, en contra de los derechos de los niños y niñas que son parte de la comunidad educativa.

Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Abandono Emocional: Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

Tipo de Vulneración:

1. Cuando no se atienden las necesidades físicas como la alimentación, vestuario, vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se les expone a situaciones de peligro o riesgo.

2. Cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se le expone a hecho de violencia o de uso de drogas
3. Cuando se presenta ausentismo escolar (definir), deserción escolar: Toda vez que el colegio estime que existe vulneración de los derechos de un niño, deberá primero entrevistarse con los apoderados para dar cuenta de la situación.

Si dicha situación continúa, se deberá conversar con abogados de la institución para que nos oriente en los pasos a seguir.

El colegio brindará seguridad a los alumnos entregando vestimenta. Alimentación y cuidados si es que les faltaren.

Maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales: Referirse a Protocolo de Abuso Sexual en Reglamento General. Si el sujeto acusado del abuso es funcionario, este debe alejarse de sus funciones cerca del alumno y de los pre escolares, mientras dure la investigación.

Accidentes de los Párvulos: Todo accidente leve o grave que le suceda a un alumno de pre escolar debe dirigirse a unidad de técnicos en enfermería quienes tomarán las decisiones que su cargo le permite (curar, enviar a servicio salud, llamar al apoderado, etc.).

TÍTULO V. Declaración

ARTÍCULO 20 Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta por el Rector o quien lo reemplazare.

